

RESOLUCIÓN NRO. 2024-032

Ing. Norman Christian Morales Santander
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO
FINANCIERODELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
MINISTERIO DE TURISMO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)”;*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)”;*
- Que,** en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, establece que *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)”;*
- Que,** el inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, faculta a: *“Las entidades contratantes podrán modificar*

el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 19 de 23 de noviembre de 2023, el Mgs. Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó como Ministro de Turismo al Mgs. Niels Anthonez Olsen Peet;
- Que,** a través de Acción de Personal Nro. 289 de 10 de junio de 2022, se designó al Ing. Norman Christian Morales Santander, como Coordinador General Administrativo Financiero de esta Cartera de Estado;
- Que,** mediante Resolución No.2024-003 de 15 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio de Turismo para el año 2024.
- Que,** el artículo 3 del Acuerdo Ministerial Nro. 2023-003 de 24 de enero de 2023 y su reforma determina: *“Artículo 3.- Delegar a él/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a el ejercicio de las siguientes atribuciones: a. En el ámbito de Contratación Pública: (...) Aprobar, reformar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC, en los términos previstos en la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.” (...);*
- Que,** mediante memorando No. MT-DIMG-2024-0042-M de 09 de abril de 2024, la Lcda. Gabriela Tatiana Obando Menéndez, directora de Información y Medios digitales, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero: *“(...) autorizar la Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC del proceso que tiene por objeto la: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE UNA CAMPAÑA PROMOCIONAL DEL DESTINO ECUADOR PARA EL MERCADO NACIONAL.” (...);*
- Que,** con la misma fecha, mediante comentario inserto en la hoja de ruta del memorando precedente, el Coordinador General Administrativo Financiero, autorizó al Director Administrativo, atender lo solicitado, en los siguientes términos *“(...) Estimado Director, autorizado. Favor proceder con el trámite correspondiente, previa validación y en apego a lo dispuesto en la normativa legal vigente. (...);*
- Que,** mediante memorando Nro. MT-CGAF-2024-0222-M de 10 de abril de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó a la Coordinadora General Jurídica: *“(...) la elaboración de la resolución correspondiente, conforme lo establece el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”; y,*

En el ejercicio de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, su Reglamento General y el artículo 3 literal a) numeral 1 del Acuerdo Ministerial No. 2023-003; el Coordinador General Administrativo Financiero.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio de Turismo para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE UNA CAMPAÑA PROMOCIONAL DEL DESTINO ECUADOR PARA EL MERCADO NACIONAL”; correspondiente al ejercicio fiscal 2024, conforme la matriz adjunta al memorando Nro. MT-CGAF-2024-0222-M de 10 de abril de 2024 suscrito por el Coordinador General Administrativo Financiero, denominada “*PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – VARIACIÓN PAC 2024*”; y, la aprobación constante en comentario inserto en la hoja de ruta del sistema Quipux del memorando No. MT-DIMG-2024-0042-M de 09 de abril de 2024, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia, a partir de su suscripción electrónica.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., el 12 de abril de 2024.

Comuníquese y Publíquese. –

Ing. Norman Christian Morales Santander
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO
FINANCIERODELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
MINISTERIO DE TURISMO**

Elaborado por	Revisado Por:	Aprobado por:
Stefany Espín Villacrés Servidor Público 7	Ab. Patricio Alomia Vinueza Director de Asesoría Jurídica	Dra. María Dolores Luzuriaga Naranjo Coordinadora General Jurídica